

Editorial

## Nuevas reglas editoriales para las revistas editadas y publicadas por la Facultad de Minas

Este es un editorial publicado simultáneamente en las revistas DYNA y Boletín Ciencias de la Tierra, en el cual se da a conocer y se discute la nueva política editorial para las revistas editadas por la Facultad de Minas.

El Acuerdo 012 del 20 de abril de 2015, emitido por el Consejo de Facultad, establece las siguientes normas para la publicación de artículos:

**ARTÍCULO 1.** En las revistas editadas por la Facultad de Minas se publicarán artículos en los idiomas español e inglés. No obstante, el editor de la revista podrá solicitar a los autores que reescriban su manuscrito en inglés con miras a lograr una mayor visibilidad e impacto cuando a criterio del editor el artículo así lo amerite. La carátula y otros textos internos de referencia deberán escribirse en español.

**ARTÍCULO 2.** Un autor solo puede publicar un (1) artículo de investigación por revista en los números publicados durante los últimos doce (12) meses.

**ARTÍCULO 3.** Se limita a un máximo del treinta por ciento (30%) la cantidad de artículos de investigación publicados por número en los cuales uno o más autores pertenezcan a la Universidad Nacional de Colombia.

**PARÁGRAFO.** Para el cálculo de los límites estipulados en los Artículos 2 y 3 se excluirán los editoriales, cartas al editor, revisiones de tema y documentos de reflexión no derivados de investigación, ya que estos no son artículos de investigación científica o tecnológica.

**ARTÍCULO 4.** Los miembros del Comité Editorial de Facultad, los editores y los miembros del Comité Editorial y Científico de las revistas no podrán publicar artículos en ninguna de las revistas de la Facultad.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo de Facultad delega en el Comité Editorial de la Facultad la creación y modificación de la reglamentación que rige la operación de las revistas.

En reunión realizada el 3 de junio de 2015, el Comité Editorial de la Facultad de Minas decidió que las disposiciones de este Acuerdo se aplicarán para todos los manuscritos que sean sometidos a partir del 1 de agosto de 2015 con el fin de no afectar los procesos de evaluación y

edición que se están realizando actualmente. Esto implica, que se publicarán todos los artículos aceptados que fueron sometidos antes del 1 de agosto de 2015 sin aplicar las reglas anteriores. Dicho de otra forma, cuando un artículo sometido a partir de agosto de 2015 sea aceptado, se programará su publicación en un número, tal que se cumplan los lineamientos del citado Acuerdo.

A continuación se presenta una discusión sobre el articulado. Hasta la fecha no existían directrices generales por parte del Consejo de Facultad en relación a los tópicos abordados en los artículos anteriores, por lo que muchas decisiones sobre política editorial fueron tomadas directamente por parte de los editores basados únicamente en su opinión y criterio profesional; en este sentido, el Acuerdo 012 de 2015 da lineamientos claros que trascienden el editor y se crea una política general para todas las revistas de la Facultad.

Si bien es cierto que gran parte de las principales revistas de ingeniería en América Latina han definido que únicamente publicarán artículos en inglés con miras a aumentar su factor de impacto y su visibilidad a nivel mundial, también existe un compromiso misional por parte de la Universidad Nacional de Colombia en relación a promover “el avance en los campos social, científico, tecnológico, artístico y filosófico del país.” (<http://unal.edu.co/la-universidad/mision-y-vision/>). En este sentido, el Consejo de Facultad, en concordancia con este compromiso misional, ratifica que las publicaciones seriadas de la Facultad de Minas –entendidas como medios de difusión de conocimiento que deben impactar los ámbitos regional, nacional e internacional– deben usar el idioma español como su lengua oficial (Artículo 1).

La endogamia de las publicaciones ha sido fuertemente combatida por Colciencias desde la creación del Publindex; es así como en los criterios que deben cumplir las revistas para su clasificación en las diferentes categorías usualmente se ha limitado el porcentaje de autores pertenecientes a la institución editora. En este caso debe aclararse que para las revistas de la Facultad la institución editora es la Universidad Nacional de Colombia y no la Facultad como tal. Consecuentemente con lo anterior, resulta de suma importancia el limitar la publicación de artículos con autores pertenecientes a la Universidad Nacional, pero también el

darle la oportunidad a todos los autores externos para que publiquen sus trabajos. Estas son las razones para que los Artículos 2 y 3 fijen un límite anual a la cantidad de artículos publicados por una misma persona y un límite por número editado a la cantidad de autores cuya filiación sea la Universidad Nacional de Colombia.

Por otra parte, resulta natural que aparezca un conflicto aparente de intereses cuando se publican artículos de docentes que ocupan cargos académico-administrativos dentro de la Facultad o que hacen parte de los comités editoriales, aunque se haya realizado correctamente el debido proceso afectado así la credibilidad de las publicaciones. Con el fin de proteger el buen nombre y reputación de nuestras revistas, de la Facultad de Minas, de la Universidad Nacional de Colombia y de los docentes mismos, el Consejo de Facultad ve como única medida 100% efectiva el prohibir que los miembros de los diferentes comités editoriales y científicos publiquen artículos en las revistas de la Facultad, tal como se expresa en el Artículo 4.

Juan D. Velásquez, MSc, PhD  
Profesor Titular  
Editor, Revista DYNA  
Editor, Revista Boletín Ciencias de la Tierra  
Universidad Nacional de Colombia  
E-mail: jdvelasq@unal.edu.co  
<http://orcid.org/0000-0003-3043-3037>